

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00054-00

Accionante : JHON ALEXANDER DÍAZ

Accionado : ICETEX

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta en nombre propio, por el señor **JHON ALEXANDER DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.670.475, por la presunta violación a su **derecho fundamental de petición**, mediante la cual plantea las siguientes pretensiones:

(...)

Principal

1. Se ampare mi derecho fundamental de petición de fondo ICETEX

2. Se condene al ICETEX a que responda las solicitudes en términos correspondientes de ley y conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Accesoria

3. Si es positiva la respuesta que se actualice mi información financiera- Derecho Habeas Data en el Banco de datos del ICETEX.

(...)

En consecuencia, se dispone:

1. **ADMITIR** la tutela referenciada en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**¹ o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela; en especial respecto de la trazabilidad de la petición elevada por el tutelante el 1º de enero de 2022, con radicado CAS-14182657-F3H3J3, de lo cual allegará soportes. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

¹ notificaciones@icetex.gov.co

Adviértasele a la accionada que, si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZ (E)

Firmado Por:

Lucia Del Pilar Rueda Valbuena
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
48
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1467b3963d79d5e21be5067bb164a2a6cd641ec7358dbf82122bf0ad40945c61

Documento generado en 18/02/2022 10:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² notificaciones@icetex.gov.co